Expediente Gex. Nº 2025/47452
Expediente G. N.º 787/2025 BIS

=DECRETO=

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción que le da la Ley 11/1999, de 21 de abril, **delegué** en la Junta de Gobierno, mediante decreto de 11 de julio de 2023, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria el 12 de julio de 2023, las competencias de "La contratación de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras y concesión de servicios, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 200.000 euros en los demás contratos y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."

La presente avocación puntual se dicta por razón de interés público, al objeto de acelerar la declaración de desierto y la aprobación de un nuevo expediente de contratacion de la obra de **"Polideportivo 4ª y 5ª fase", Villaharta (Córdoba),** expediente n.º **787/2025 BIS**.

Las normas de funcionamiento de la Junta de Gobierno, como órgano colegiado, imponen necesariamente unos plazos administrativos más perentorios, de ahí que por razones de oportunidad y de eficacia, se plantee avocar la competencia en la Presidencia de la Diputación, asegurando así una mayor agilidad en las actuaciones del expediente.

Visto el informe de la Secretaria-Interventora, adscrita al Servicio de Contratación, relativo a la contratación de la obra de **"Polideportivo 4ª y 5ª fase", Villaharta (Córdoba),** expediente n.º **787/2025 BIS**, que se transcribe literalmente a continuación:

" .../...

PRIMERO.- <u>ANTECEDENTES</u>

***1.-** El 23 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno, aprobó el expediente para la contratación de las obras de "Polideportivo 4ª y 5ª fase", Villaharta (Córdoba), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, así como el gasto plurianual del mismo, mediante tramitación ordinaria ascendiendo el contrato a la cantidad de 530.148,99 €, con un valor estimado de 438.139,66 € y un IVA del 21%, por importe de 92.009,33 €. El contrato estaría financiado por la Diputación Provincial en la cantidad de 415.999,51 € y por el Ayuntamiento de Villaharta en la cantidad de 114.149,48 €.*

El gasto del contrato por importe de 530.148,99 €, se imputó de la siguiente manera:

AGENDA 2030

Código seguro de verificación (CSV):
EF78 73AA 32DA D66E D32A
EF7873AA32DAD66ED32A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 13-05-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-05-2026

Num. Resolución:
2026/00004212

Insertado el:
13-05-2026

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

** 389.146,39 €, con cargo al Presupuesto General de la Diputación de 2025, aplicación presupuestaria 310.3241.65010 "PPOS 2020-2023 Instalaciones Deportivas".*
** 141.002,60 €, con cargo al Presupuesto General de la Diputación de 2026, aplicación presupuestaria 310.3241.65001 "PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS" (o la que finalmente se determinase en dicho Presupuesto), acordándose el oportuno compromiso de consignación económica para dicho Presupuesto.*

En el expediente constaban los siguientes documentos contables:

- RC formalizado por la Diputación Provincial, con cargo a su Presupuesto General para el 2025, por importe de 389.146,39 €, contabilizado el 27 de agosto de 2025, con número de operación 22025024338
- RC de ejercicio futuro formalizado por la Diputación Provincial, con cargo a su Presupuesto General para el 2026, por importe de 141.002,60 €, contabilizado el 27 de agosto de 2025, con número de operación 22025800149.
- RC formalizado por el Ayuntamiento de Villaharta, con cargo a su Presupuesto General para el 2025, por importe de 114.149,48 €, contabilizado el 19 de agosto de 2025, con número de operación 22025002826.

Mediante el acuerdo mencionado con anterioridad, fue aprobado igualmente y de forma provisional el proyecto técnico del expediente, que tras su exposición pública, quedó aprobado definitivamente por ausencia de alegaciones contra dicha aprobación, como acreditaría el certificado expedido por la Secretaría General de la Diputación de fecha 11 de noviembre de 2025.

***2.-** El 26 de septiembre de 2025, se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) los anuncios de licitación y de Pliegos relativos al contrato de referencia, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de 26 días naturales que terminarían el 22 de octubre de 2025.*

***3.-** Como resultó del Informe de apertura de la licitación generado por la PLACSP, finalizado aquél plazo, ningún licitador habría presentado oferta. Así, el Acta de la Mesa de Contratación de la Diputación Provincial, correspondiente a la sesión celebrada el 23 de octubre de 2025, se hizo constar lo siguiente:*

".../… Ha quedado acreditado, mediante el uso de la herramienta informática, que ningún empresario ha presentado oferta durante el plazo legalmente dispuesto para ello. A la vista de los antecedentes expuestos, se adoptan los siguientes acuerdos, por unanimidad de los miembros de la Mesa de contratación:
1.º) Declarar desierta la licitación de las obras de Polideportivo 4ª Y 5ª Fase", Villaharta (Córdoba) (expediente 787/2025) al no haberse presentado ninguna oferta.
2.º) Requerir al Servicio de Arquitectura y Urbanismo la emisión de informe justificativo del motivo por el que, a su juicio, no se habían presentado ofertas.
.../...".

***4.-** El 23 de octubre de 2025, por el Servicio de Contratación se solicitó al Servicio de Arquitectura y Urbanismo que informara "…/… A la vista de la nula concurrencia a la licitación, …./... sobre la adecuación de precios del proyecto a los precios de mercado, así como conveniencia de redefinir el objeto del contrato para procurar un incremento de precio en aquellas partidas que lo requieran o, en caso contrario, que se proponga volver a licitar la actuación bajo las mismas condiciones iniciales.../…".*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
EF78 73AA 32DA D66E D32A
EF7873AA32DAD66ED32A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 13-05-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-05-2026

Num. Resolución:
2026/00004212
Insertado el:
13-05-2026

pie_decreto_dipu_01

El 9 de enero de 2026, ante la falta de respuesta se reiteró al Servicio de Arquitectura y Urbanismo la petición de dicho informe, emitiéndose el mismo con fecha 12 de enero de 2026. En dicho Informe se indica lo siguiente:

"…/… Recibida solicitud del Órgano de Contratación respecto del proyecto referenciado, el cual ha sido objeto de licitación declarada desierta (al no haber concurrido ningún licitador una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas) conforme al Art. 168.a LCSP), se informa que, una vez analizados los precios de proyecto se concluye que los mismos se acomodan a los del mercado actual y, por lo tanto, no se requiere la redefinición del objeto del contrato. ../…".

***5.-** En esta situación, corresponde asesorar al órgano de contratación sobre la actuación a seguir, proponiéndose por la informante realizar nueva licitación bajo el número 787/2025 BIS, por procedimiento abierto ordinario.*

Si bien desde el Informe técnico no se establece ninguna propuesta concreta en relación a la nueva licitación, en otros supuestos en los que también se ha producido una falta de concurrencia de licitadores, se habría planteado la revisión de algunas de las condiciones que rigieron la licitación primera y que podrían haber incidido en ese resultado. Entre las condiciones que en alguna ocasión habrían sido revisadas de cara a la nueva licitación estarían las relativas a la solvencia económica-financiera y técnico-profesional exigidas a los licitadores, los medios personales exigibles para adscribir al contrato o los propios criterios de adjudicación y sus puntuaciones.

En este caso se plantea operar de similar manera y así, una vez valoradas las características de la obra a licitar, proponer al órgano de contratación el ajuste de las cuantías establecidas en la licitación precedente para la acreditación de la solvencia exigible (Anexo n.º 2), manteniendo el resto de condiciones establecidas en el primer expediente de contratación inalterables.

De este modo, resultaría obligada la elaboración de un nuevo PCAP, donde se recogieran los ajustes propuestos, para su aprobación por el órgano de contratación.

Así mismo, en coherencia con la propuesta anterior y en aras a la economía procedimental y eficacia administrativa (articulo 3.1 ap. h) e i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), se plantea al órgano de contratación la conservación de todos los actos y actuaciones del procedimiento precedente que resultaran aplicables al nuevo procedimiento que se tramitara. Y ello, sin perjuicio de declarar desierta la licitación tramitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP.

SEGUNDO.- <u>DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE 787/2025, NUEVO EXPEDIENTE 787/2025 BIS Y CONSERVACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.</u>

Establece el artículo 150.3 de la LCSP que "no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego", por lo que se entiende a sensu contrario, que podrá declararse desierta una licitación cuando no exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, o no exista ninguna, como ocurre en este supuesto.

Teniendo en cuenta los antecedentes que constan en el presente Informe y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación el pasado 23 de octubre de 2025, procedería que por el órgano de contratación se declarara desierto el procedimiento de contratación seguido con el número de expediente 787/2025, de conformidad con lo previsto en la LCSP, realizando la publicación pertinente del acuerdo en el Perfil del Contratante

AGENDA 2030

Código seguro de verificación (CSV):
EF78 73AA 32DA D66E D32A
EF7873AA32DAD66ED32A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 13-05-2026

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-05-2026

Num. Resolución:
2026/00004212

Insertado el:
13-05-2026

pie_firma_corto_dipu_01

pie_decreto_dipu_01

alojado en la PLACSP, conforme al artículo 63,3, in fine de la LCSP y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Córdoba, en cumplimiento del art. 15 a), de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

Así mismo, visto que el Informe técnico emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo el 12 de enero de 2026 estableció la corrección del proyecto en relación a los precios de mercado y visto que persiste el interés público y la necesidad en el objeto de la contratación, resultaría procedente a juicio de esta informante licitar nuevamente el contrato en las mismas condiciones que la licitación anterior, salvo en las nuevas prescripciones planteadas desde el Servicio de Contratación, dejando constancia de ello, en el PCAP y en el anuncio de licitación. Dicha medida, tendría por finalidad favorecer al máximo la concurrencia de posibles licitadores rebajando las exigencias técnicas y administrativas de la licitación, sin merma de las garantías del contrato.

Por otra parte, en aras a la economía procedimental y eficacia administrativa en la contratación (articulo 3.1. apartados h) e i), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), se plantearía mantener aquellos actos y actuaciones producidos en el procedimiento de contratación previo, en todo lo que resultase aplicable al nuevo procedimiento y en concreto los siguientes:

El Informe jurídico emitido por esta Secretaria-Interventora de fecha 1 de septiembre de 2025, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación.
El proyecto técnico, que tras su tramitación habría quedado aprobado definitivamente tal y como se ha indicado en los antecedentes de este Informe.

Como se ha dicho anteriormente procedería la aprobación de un nuevo PCAP, que recogiese las especialidades de este nuevo procedimiento 787/2025 BIS, considerando necesario, someter el mismo a fiscalización previa, antes de proceder a la nueva publicación. Resultaría igualmente necesario formalizar los preceptivos documentos contables con cargo al Presupuesto General de la Diputación de 2026.

TERCERO.- AJUSTES EN EL NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 787/2025 BIS Y NECESIDAD DE FISCALIZACIÓN.

De conformidad con lo expuesto en el punto anterior, seguirían resultando aplicables a este expediente BIS, todos los extremos y condiciones de la contratación recogidos en el Informe jurídico de fecha 1 de septiembre de 2025, que precedió a la aprobación del expediente originario (787/2025), salvo en lo que respecta a la aprobación del proyecto técnico (que ya estaría aprobado definitivamente) y a las referencias establecidas en el PCAP relativas a las cuantías para acreditación de la solvencia exigible que quedarían del siguiente modo:

Cuantías para acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Establecía el Anexo 2, del PCAP del expediente del que éste trae causa, en relación a dichas exigencias lo siguiente:

** Para acreditar la solvencia económico-financiera, una cuantía con referencia al 1,5, del valor estimado del contrato.*
** Para acreditar la solvencia técnica, una cuantía con referencia al 70% del valor estimado del contrato, en relación a las principales obras realizadas en los últimos cinco años.*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
EF78 73AA 32DA D66E D32A
EF7873AA32DAD66ED32A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 13-05-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-05-2026

Num. Resolución:
2026/00004212

Insertado el:
13-05-2026

pie_decreto_dipu_01

En la nueva licitación, se plantea el ajuste de dichas cuantías, estableciéndose como referencias la del 1% del valor estimado del contrato para la solvencia económico-financiera y la del 50% del valor estimado del contrato en relación al volumen de obras de los últimos cinco años, para la solvencia técnica o profesional.

El resto de determinaciones del Anexo n.º 2, quedarían inalteradas.

De acuerdo con lo expuesto, se habría confeccionado un nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la obra, con los ajustes derivados de las nuevas determinaciones introducidas.

Fiscalización previa del expediente.

En el Presupuesto General de la Diputación para el 2026, existe crédito suficiente para acometer la contratación (proyecto código 2025-2-301-31, del Anexo de Inversiones).

Se ha formalizado documento contable RC con cargo a la aplicación presupuestaria 310 3421 65010 "PPOS 2024-2025 Instalaciones Deportivas" de dicho Presupuesto General de 2026, por importe de 530.148,99 €, habiendo sido contabilizado el 24 de abril de 2026, con número de operación 22026006449.

Por su parte el Ayuntamiento de Villaharta ha justificado la consignación de su aportación municipal con documento contable O, por importe de 114.149,48 €, contabilizado el 1 de enero de 2026, con número de operación 22025006052.

CUARTO.- COMPETENCIA

Se mantiene lo fundamentado en el Informe jurídico previo de 1 de septiembre de 2025, respecto al órgano competente para la aprobación del expediente de contratación. De este modo, atendiendo a la cuantía del contrato y al Decreto de la Presidencia de esta Diputación 2023/6553, de 11 de julio, el órgano competente para la adopción de los acuerdos que corresponden en el presente expediente es la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial."

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho informe, y avocando puntualmente la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno, vengo en **RESOLVER**:

Primero.- Declarar desierta la licitación para la contratación de las obras de "Polideportivo 4ª y 5ª fase", Villaharta (Córdoba), seguida bajo el procedimiento abierto ordinario número 787/2025, habida cuenta de que no se han presentado ofertas en la misma y publicar el correspondiente anuncio de declaración de desierto en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, en aplicación del artículo 63,3 in fine de la LCSP y en el Portal de Transparencia de la Diputación de Córdoba, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

Segundo.- Conservar en aras a la economía procedimental y eficacia administrativa (articulo 3.1. apartados h) e i), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre), los actos y

AGENDA 2030

Código seguro de verificación (CSV):
EF78 73AA 32DA D66E D32A
EF7873AA32DAD66ED32A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 13-05-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-05-2026

Num. Resolución:
2026/00004212

Insertado el:
13-05-2026

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

actuaciones producidos en aquel procedimiento de contratación previo, en todo lo que resultase aplicable al nuevo procedimiento BIS y en concreto los siguientes:

El Informe jurídico emitido por esta Secretaria-Interventora de fecha 1 de septiembre de 2025, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación.
El proyecto técnico, que tras su tramitación habría quedado aprobado definitivamente tal y como se ha indicado en los antecedentes de este Informe.

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de las obras referidas mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, así como el gasto del mismo, mediante tramitación ordinaria bajo el número de expediente 787/2025 BIS, ascendiendo dicho gasto a la cantidad de 530.148,99 €, el valor estimado a la cantidad de 438.139,66 € y el IVA del 21%, a la cantidad de 92.009,33 €, estando financiado el mismo por la Diputación Provincial en un importe de 415.999,51 € (78,47 %) y por el Ayuntamiento de Villaharta en un importe de 114.149,48 € (21,53%).

Cuarto.- Imputar el gasto del contrato por importe de 530.148,99 €, a la aplicación presupuestaria 310 3421 65010 “PPOS 2024-2025 Instalaciones Deportivas”, del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el 2026.

Quinto.- Aprobar el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, quedando incorporado al expediente.

Sexto.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP.

Séptimo.- Notificar la Resolución que se apruebe al Servicio de Planificación, al Servicio de Arquitectura y Urbanismo y al Servicio de Hacienda, todos ellos de la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.

Este Decreto, con el que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan José Gómez Gracia lo firma electrónicamente en Córdoba, el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, Salvador Fuentes Lopera.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
EF78 73AA 32DA D66E D32A
EF7873AA32DAD66ED32A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 13-05-2026
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 13-05-2026

Num. Resolución:
2026/00004212

Insertado el:
13-05-2026

pie_decreto_dipu_01